

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto V5
Viviendas

ORDENANZA 2731/06

TIGRE, 29 de junio de 2006.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2731/06, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 27 de junio de 2006, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Instituyese como acción prioritaria el Programa de MEJORAMIENTO URBANÍSTICO – BARRIO LAS CASITAS, objeto del Decreto 1624/00.-

ARTICULO 2.- Declárase de utilidad pública el ensanchamiento, y apertura de calles y su integración con la trama urbana del Barrio emplazado en terrenos de propiedad municipal, identificados catastralmente como Circunscripción III, Sección C, Chacra 1, Parcela 1.

ARTICULO 3.- Facúltase al DE a instrumentar y gestionar la metodología y llevar a cabo las acciones necesarias para la reubicación de los ocupantes de las parcelas afectadas por la apertura de calles.

ARTICULO 4.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 27 de junio de 2006.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2731/06.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y coordínese su aplicación por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario e Islas.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto
DECRETO N° 1695/06